

(Agosto 10 de 2021)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que SANDRA MILENA ALVAREZ ALFARO con C.C. 65.763.291 y NORMA CONSTANZA PINEDA MORENO con C.C. 65.753.345, radicaron bajo el No. 73001-1-21-0291 del 02 de julio de 2021, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una vivienda Bifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 172.68m², ubicada en la Carrera 8 A No. 61-21 y Carrera 8 A No. 61-17 Urbanización Arkamonica en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-135639, 350-135640 y ficha catastral 01-08-0574-0016-000 y 01-08-0574-0017-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 08 de julio de 2021.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 186 del 30 de junio de 2000, otorgó licencia para efectuar la construcción de una vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, con un área total de construcción de 172.68m², en el predio ubicado en la Carrera 9 A No. 61-19 Mz C Lote 5 de la Urbanización Arkamonica Almería en la ciudad de Ibagué, con las siguientes matriculas inmobiliarias 350-135639 y 350-135640.

Que SANDRA MILENA ALVAREZ ALFARO con C.C. 65.763.291 y NORMA CONSTANZA PINEDA MORENO con C.C. 65.753.345, otorgaron poder especial, amplio y suficiente a JHON LEONARDO SAAVEDRA CIFUENTES con C.C. 93.385.686, para que en sus nombres adelante todo lo concerniente a la obtención del Vo. Bo de planos para propiedad horizontal.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 21100250, enviado por correo electrónico el día 12 de julio de 2021.

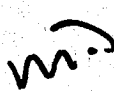
Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 09 de agosto de 2021.

Que el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 - Modificado por el Decreto 1197 de 2016, artículo 8 numeral 2- establece que: *"En los casos en que las licencias urbanísticas hayan perdido su vigencia, se hará una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad"*, tal como lo certifica JHON LEONARDO SAAVEDRA CIFUENTES, -apoderado- mediante escrito anexo al expediente.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **SANDRA MILENA ALVAREZ ALFARO** con C.C. 65.763.291 y **NORMA CONSTANZA PINEDA MORENO** con C.C. 65.753.345, para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a



RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0387
(Agosto 10 de 2021)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

VIVIENDA BIFAMILIAR, conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 172.68m², edificación ubicada en la Carrera 8 A No. 61-21 y Carrera 8 A No. 61-17 Urbanización Arkamónica en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-135639, 350-135640 y ficha catastral 01-08-0574-0016-000 y 01-08-0574-0017-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA PRIVADA LIBRE (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	TOTAL AREA CONSTRUIDA (m ²)
PRIMER PISO				
Casa Tipo A –Primer Nivel	38.56			38.56
Casa Tipo B – Primer Nivel	39.43			39.43
Área Libre Patio de Ropas Casa 1		18.00		
Área Libre Patio de Ropas Casa 2		9.00		
Muros y columnas			10.39	10.39
TOTAL PRIMER PISO	77.99	27.00	10.39	88.38
SEGUNDO PISO				
Casa Tipo A - Segundo Nivel	37.11			37.11
Casa Tipo B - Segundo Nivel	39.21			39.21
Muros y columnas			7.98	7.98
TOTAL SEGUNDO PISO	76.32		7.98	84.30
TOTAL BIFAMILIAR	154.31	27.00	18.37	172.68
AREA TOTAL LOTE DE TERRENO				117.00

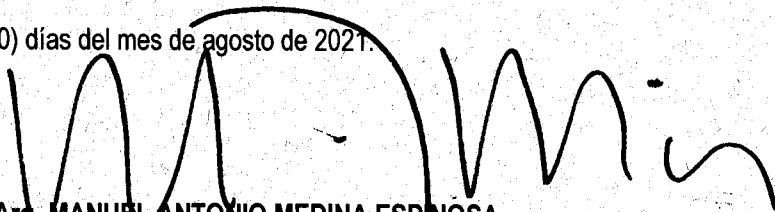
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de agosto de 2021.


Ard. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

SANDRA MILENA ALVAREZ ALFARO
C.C. 65.763.291

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

(Agosto 10 de 2021)

**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

NORMA CONSTANZA PINEDA MORENO
C.C. 65.753.345

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo

Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA

NIT. 93.361.855-7

Que el día **08 SEP 2021**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **08 SEP 2021**

FIRMA:



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020,
EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:

JHON LEONARDO SAAVEDRA CIFUENTES – APODERADO DE SANDRA MILENA

ALVAREZ ALFARO Y NORMA CONSTANZA PINEDA MORENO

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador

